

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

71

MORALZARZAL

OFERTAS DE EMPLEO

Se convocan tres plazas de administrativo, funcionario de carrera, grupo C, subgrupo C1, plazas encuadradas en la escala de Administración General, subescala Gestión, categoría de administrativo de la plantilla del Ayuntamiento de Moralzarzal; una plaza mediante el sistema de oposición, en turno libre, y dos plazas mediante el sistema de concurso-oposición, en promoción interna; cuyas bases han sido aprobadas por decreto de la Concejalía-Delegada de Hacienda, Recursos Humanos y Digitalización, de 6 de mayo de 2024, conforme a la legislación vigente.

Dichas plazas están incluidas en las ofertas de empleo público del año 2023 y 2024, aprobadas por resolución de la Concejalía de Hacienda, Recursos Humanos y Digitalización, de 13 de noviembre de 2023, de ampliación de la oferta de empleo público, anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 74, de 27 de marzo de 2024; y por resolución de la Concejalía de Hacienda, Recursos Humanos y Digitalización, de 26 de noviembre 2024, de aprobación de la oferta de empleo público. Anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 294, de 10 de diciembre de 2024.

Las bases se encuentran expuestas íntegramente en el tablón de edictos: <https://carpeta.moralzarzal.es/eAdmin/Tablon.do?action=inicioTablon> y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Moralzarzal:

<https://tramites.moralzarzal.es/tramites-y-gestiones/otros-tramites-personales/ofertas-de-empleo/>

El plazo de presentación de solicitudes de participación será de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el “Boletín Oficial del Estado” de la convocatoria.

Contra dichas bases, como acto que pone fin a la vía administrativa, y conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPCAP), y 8, 10 y 46, y demás concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, podrán interponerse los siguientes recursos:

- Recurso potestativo de reposición ante el órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
- Contra la desestimación presunta del recurso de reposición, y en el plazo de seis meses a partir del día siguiente al cumplimiento del plazo de un mes que tiene el Ayuntamiento para la resolución y notificación del referido recurso de reposición, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid.

Asimismo, podrá interponerse cualquier otro recurso que se estime pertinente y que convenga a sus intereses, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión a que se refieren los artículos 125 y 126 de la Ley 39/2015 (LPACAP).

Moralzarzal, a 7 de mayo de 2025.—El secretario, Carlos Jaramillo Martín.

(02/7.339/25)

